



Municipalidad Distrital de La Punta

Decreto de Alcaldía N°004-2015-MDLP/ALC

La Punta, 18 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal;

Que, el numeral 5 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y el artículo 113° de la norma acotada, señala que las juntas vecinales es uno de los mecanismos de participación vecinal en la municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2012, y modificatorias, se aprobó el Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito. En su Artículo 6° de Convocatoria a Elecciones el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, designa un Comité Electoral. Asimismo, en su Artículo 8° se prescribe que el Comité Electoral es un órgano conformado por tres vecinos y dos accesitarios, designados por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, es política de esta gestión municipal promover los mecanismos para lograr una efectiva y eficiente participación vecinal que repercuta en el desarrollo integral del distrito, por lo que en cumplimiento de la normatividad antes citada corresponde convocar a elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales de las diez zonas determinadas en el distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1. DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de Elecciones de Juntas Vecinales, el cual estará integrado por siguientes vecinos:

- Sr. Genaro Frank Merino Durning	Presidente
- Sr. Felipe Diego Schiattino Almeyda	Secretario
- Sr. Manuel Enrique Laos Hurtado	Vocal
- Sra. María Itala Antola Carbajal	Accesitario
- Sr. Renzo Giannino Martini Prado	Accesitario



Municipalidad Distrital de La Punta

Artículo 2. ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento en lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía y a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información, el decreto de Alcaldía y sus Anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe); y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

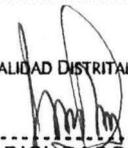
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional



.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE